



Uelate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Don Juan Felix Mathos quamba se han visto en el Ayuntamiento de por una preuision y para que en el Interim se logran los efectos de la compra de diez ondo zid. de Aluante sea persona que haga Abasto desta especie no se expusieren los graues Inconuenientes que se desan considerar por la falta de tan importante Abasto =

Acordo queda de luego se saquen del porto quatro bandos de diez para que se amasen y vendan en gan Condo en la Plaza hauiendose de una fanega Sacalay Cata y para que segun el peso y precio a que se expen de Cozas gordan por el Importe de dichas bandos los Panaderos a quienes por el depositario de dicho Porto se entreguen dichas quatro bandos de diez en virtud de este decreto y certificacion de los Caualleros Datoños de dicho Porto tomados a tal fin por el contador se han bien entregados y se asaran ad el depositario hauiendose cargo de su Importe al precio de la tasa en las cuentas que diere de su cargo =

El superavit del Valor que se diferenciar en quatro bandos de mas del referido precio de la tasa entre en go de dicho depositario separadamente para el efecto que esta Acordado de bando cuenta de ello para da la Siempre que combenga y las otras Cartas que se munionan en este Acuerdo se pongan en el Libro

Capitular =

Porto

La Ciudad de Santo Domingo que su precio por los dos mo dos y medios

